Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

No. /2001. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA AGRICOLA LAS VILLAS S.A.

CUANTIAS:

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:

US$ 14.000,oo

CAPITAL AUTORIZADO: US$ 40.000,oo

CAPITAL SUSCRITO: US$ 20.000,oo

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy trece de Agosto del dos mil uno ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón** Guayaquil, comparece el señor **JULIO PORTES ARMIJOS,** quien declara ser de estado civil casado, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad; en representación de la Compañía **AGRICOLA LAS VILLAS S.A.,** en su calidad de Gerente según lo acredita con la copia del nombramiento que se adjunta. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de una Compañía Anónima, a la que procede de una manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **"SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase otorgar y autorizar una por la cual

coriste el AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía anónima AGRICOLA LAS VILLAS S.A. así como las demás declaraciones y convenciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Otorga la presente escritura pública el señor Julio Portés Armijos, a nombre y en representación de la compañía anónima **AGRICOLA LAS VILLAS S.A.**, en su calidad de Gerente de la misma, tal como lo acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña, para que usted Señora Notaria, se sirva agregarlo en la escritura a otorgarse, como documento habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) AGRICOLA LAS VILLAS; SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS** se constituyó bajo la forma de sociedad en predios rústicos, mediante escritura pública que autorizo el Notario Cuarto Suplente del cantón Guayaquil Doctor Rafael Parducci Bretón quien actuaba por licencia del titular, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad libro especial de constitución de sociedades en predios rústicos del cantón Yaguachi el dos de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, siendo su capital social de CUATROCIENTOS MIL SUCRES, y su domicilio la ciudad de Yaguachi, Provincia del Guayas; **b)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Renella el doce de marzo de mil novecientos setenta y uno, inscrito en el Registro de la Propiedad, libro especial de constitución de sociedades en predios rústicos del cantón

Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

Yaguachi, el primero de junio de mil novecientos setenta y uno, se aumentó el capital social de la compañía a OCHO-CIENTOS MIL SUCRES, y se reformaron los estatutos sociales; **c)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Renella el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro mercantil del cantón Yaguachi, el ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos, Agrícola Las Villas Sociedad en predios Rústicos, se transformo en Compañía anónima adoptando la denominación de Agrícola Las Villas S.A. y reformo sus estatutos sociales de acuerdo a la nueva especie de sociedad adoptada. **d)** Mediante escritura publica autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el registro Mercantil del Cantón Yaguachi el veinticuatro de abril del mismo año, Agrícola Las Villas S.A. aumento su capital a CINCO MILLONES DE SUCRES, y se reformo sus estatutos sociales. **e)** Mediante escritura publica autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Ramírez Bohorquez, el once de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el registro de la Propiedad del cantón Yaguachi, el dieciocho de noviembre del mismo año, Agrícola Las Villas S.A. aumento su capital a la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES, y reformó sus estatutos sociales; **f)** Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García el treinta y uno de agosto de mil nove-

cientos noventa y dos e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Yaguachi el uno de octubre de mil novecientos noventa y dos, se aumento el capital social de la compañía a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES y se reformaron sus estatutos. **g)** Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Vigésimo sexta del Cantón Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Yaguachi el seis de febrero del dos mil uno la compañía Agrícola Las Villas S.A. el cambio de domicilio legal de la compañía de Yaguachi al cantón Marcelino Maridueñas, el cambio de denominación de sucres a dólares del capital social y aumento del valor nominal de las acciones a un dólar cada una, así como también aprobó reformar los artículos tercero y quinto del Estatuto Social. **h)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el diecisiete de julio del año dos mil uno, acordó el aumento del capital social de la compañía en los siguientes términos: Capital autorizado hasta que alcance la cantidad de CUARENTA MIL 00/100 DOLARES, capital suscrito se aumenta en la suma de CATORCE MIL 00/100 DOLARES hasta que alcance la suma de VEINTE MIL 00/100 DOLARES mediante la emisión de catorce mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, pagadas por los accionistas mediante la capitalización de la cuenta Reserva de Capital Adicional, la parte correspondiente a la Reserva por Revalorización de patrimonio: CATORCE MIL 00/100 DOLARES. Todo esto en la forma de-

Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

terminada en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el día diecisiete de julio del año dos mil uno. **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Sobre la base de los antecedentes expuestos el señor Julio Portés Armijos, a nombre y en representación de la compañía AGRICOLA LAS VILLAS S.A., en su calidad de Gerente, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día diecisiete de julio del año dos mil uno declara: a) Que el capital social de la compañía AGRICOLA LAS VILLAS S.A. queda aumentado de la siguiente manera: Capital Autorizado CUARENTA MIL 00/100 DOLARES, capital suscrito se aumenta en la suma CATORCE MIL 00/100 DOLARES hasta que alcance la suma de VEINTE MIL 00/100 DOLARES mediante la emisión de catorce mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, pagadas por los accionistas mediante la capitalización de la cuenta Reserva de capital Adicional, la parte correspondiente a la Reserva por revalorización de Patrimonio: CATORCE MIL 00/100 DOLARES. b) Que el articulo quinto del estatuto Social en lo posterior dirá: ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía AGRICOLA LAS VILLAS S.A. es de CUARENTA MIL 00/100 DOLARES, el capital suscrito de la compañía es de VEINTE MIL 00/100 DOLARES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno a la veinte mil *inclusive*. **CUARTA.- NACIONALIDAD.-** Se deja constancia que todos los accionistas de la compañía

AGRICOLA LAS VILLAS S.A. son de nacionalidad ecuatoriana. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Para los efectos de la cláusula tercera de este instrumento inserte usted, señora Notaria, en la escritura a otorgarse, el texto del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día diecisiete de julio del año dos mil uno, que se acompaña, y que consta en el libro respectivo, en la que se contienen las declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad de la totalidad de los accionistas de la sociedad; así como también el nombramiento de Gerente de la compañía Agrícola Las Villas S.A., debidamente aceptado e inscrito que legitima mi intervención. **SEXTA.- AUTORIZACION LEGAL.-** Queda autorizado el abogado Paúl Rebutti Duque para realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías y demás organismos competentes, a fin de obtener el perfeccionamiento legal del acto societario. Anteponga y agregue usted, Señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse". Hasta aquí la minuta patrocinada por el Abogado Paúl Rebutti Duque, matrícula número nueve mil novecientos ochenta y siete. El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. Yo, la Notaria doy fe que después de haber leído en alta voz, toda esta escritura a el com-

000000005

Guayaquil, 25 de abril del 2001

Señor
JULIO ENRIQUE PORTES ARMIJOS
Ciudad.

De mis consideraciones:

*Cúmpleme comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AGRICOLA LAS VILLAS S.A.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE** de la Compañía, por el periodo de **DOS AÑOS.***

En el ejercicio de su cargo, tendrá usted por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Trigésimo del estatuto social, que consta en la escritura de transformación y adopción de nuevos estatutos de AGRICOLA LAS VILLAS S.A.,. otorga ante el señor Notario Dr. Jorge Maldonado Renella el 1°. de Diciembre de 1981, inscrita en el Registro de la propiedad de Yaguachi el 8 de Octubre *de 1982. El nombramiento anterior inscrito en el Registro de la Propiedad de Yaguachi, el 28 de enero de 1.999.* ENMENDADO.-Octubre_VALE

Atentamente,

Ing. Juan González Portés
PRESIDENTE

Razón: Acepto el cargo de GERENTE de AGRICOLA LAS VILLAS S.A., para el cual he sido reelegido.

Guayaquil, 25 de abril del 2001

Julio Enrique Portés Armijos
C.I. # 0903760239
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Km 16 Vía a El Carmelo. Cantón Marcelino Maridueña

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICO: Que el Nombramiento [illegible]

Que [illegible] con el

No. 26 [illegible] correspondiente

y [illegible] 1.169 del repertorio

yaguachi, Mayo 22 del 2001

El Registrador de la Propiedad

Dr. Miguel Verne[illegible] Quevedo

Registrador de la Propiedad de Durán

Encargado del R. P. Yaguachi

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "AGRÍCOLA LAS VILLAS S.A." CELEBRADA EL DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día diecisiete de julio del año dos mil uno, en la Oficina # 31 del Centro Comercial Dicentro, Km 1 ½ de la Avenida Juan Tanca Marengo se reúnen los accionistas de la compañía " AGRICOLA LAS VILLAS S.A.." bajo la presidencia de su titular Ing. Juan González Portés a saber : PREDIMASA, PREDIAL DIANA MARIA S.A., representada por su Gerente, Ing. Mariano González Portés, propietaria de tres mil acciones (3.000 acciones); y, CASA Y CAMPO SOCIEDAD ANONIMA (C.Y.C.S.A.) representada por su Gerente, Ing. Wilson Jácome, propietaria de tres mil acciones (3.000 acciones). Todas las acciones son ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar cada una y están liberadas.

Como se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de SEIS MIL 00/100 DOLARES (US $ 6.000), los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día :

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía.
2. Conocer y resolver acerca de la reforma del artículo quinto del estatuto social.

En consecuencia de acuerdo a la facultad concedida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Ordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Se deja constancia de que antes de declararse instalada esta Junta General Extraordinaria de Accionistas el secretario formuló la lista de asistentes de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente..

Preside la sesión su titular el Ing. Juan González Portés, y actúa como secretario el señor Julio Portés Armijos, Gerente de la compañía.

Se entra a conocer el primer punto del orden del día, para lo cual el Presidente concede el uso de la palabra al Gerente de la compañía, quien manifiesta que es necesario se aumente el capital autorizado, suscrito y pagado de la siguiente manera: Capital autorizado hasta que este alcance la cantidad de CUARENTA MIL 00/100 DOLARES (US $ 40,000.00), capital suscrito se aumente en la suma CATORCE MIL 00/100 DOLARES (US $ 14,000.00) hasta que alcance la suma de VEINTE MIL 00/100 DOLARES (US $ 20,000.00) mediante la emisión de catorce mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, pagadas por los accionistas mediante la capitalización de la cuenta Reserva de Capital Adicional, la parte

correspondiente a la Reserva por Revalorización de Patrimonio: CATORCE MIL 00/100 DOLARES (US $ 14,000,00).

La Junta luego de deliberar al respecto acuerda por unanimidad de votos aprobar la moción del Gerente de la compañía, disponiéndose previamente que se absorva la pérdida de los ejercicios anteriores que asciende a la suma de CUARENTA Y UN 08/100 DOLARES (US $ 41.08) con la cuenta reserva de capital adicional, procediendo en consecuencia aumentar el capital social de la empresa en la suma de CATORCE MIL 00/100 DOLARES (US $ 14,000.00) emitiendo 14.000 acciones ordinarias, nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, numeradas de la 6.001 a la 20.000 a ser atribuidas a los accionistas en proporción a sus acciones de la siguiente manera:

	RESERVA POR REVALO-RIZACION PATRIMONIO DE RESERVA DE CAPITAL	TOTAL	ACCIONES ATRIBUIDAS
PREDIMASA, PREDIAL DIANA MARIA S.A.	US $ 7,000.00	US $ 7,000.00	7,000.00
CASA Y CAMPO S.A.	US $ 7,000.00	US $ 7,000.00	7,000.00
TOTAL	**US $ 14,000.00**	**US $ 14,000.00**	**14,000.00**

Respecto del texto del artículo quinto del estatuto Social en lo posterior dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía AGRICOLA LAS VILLAS S.A. es de CUARENTA MIL 00/100 DOLARES (US $ 40,000.00), el capital suscrito de la compañía es de VEINTE MIL 00/100 DOLARES (US $ 20,000.00), dividido en veinte mil acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, numeradas del cero, cero, cero uno a la veinte mil inclusive.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que al final de la sesión es leída a todos los accionistas, quienes la suscriben en señal de aceptación, con lo que termina la presente Junta a las once horas. f) Ing. Juan González Portés, Presidente de la Junta; f) Julio Portés Armijos, Gerente-Secretario; f) p. Predial Diana María S.A.PREDIMASA, Ing. Mariano González Portés, Gerente f) p. Casa y Campo Sociedad Anónima (C.Y.C.S.A.), Ing. Wilson Jácome Cruz, Gerente.

Certifico que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

Guayaquil 17 de julio del 2001

Sr. Julio Portés Armijos
SECRETARIO DE LA JUNTA

Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

pareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en un solo acto.-

p. CIA. AGRICOLA LAS VILLAS S.A.

R.U.C. No. 0990085439001

JULIO PORTES ARMIJOS

C.C. No. 0903760239

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI

NOTARIA VIGESIMO SEXTA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA,** en siete fojas útiles rubricadas por mí la Notaria, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha, al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima **AGRICOLA LAS VILLAS S.A.,** de fecha trece de Agosto del 2001, otorgada ante mí, Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 02-G-DIC-0000247, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 21 de Enero del 2002, tomo nota de la **APROBACION** de la misma.

Guayaquil, Enero 21 del 2002

Dra. Rosana Ugalde de Bodero
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil
Notaría Vigésima Sexta

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales, de que se encuentra investido DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 26 de Julio de 1968, de lo dispuesto en la Resolución No. 02-G-DIC-0000247, del 21 de Enero del 2002, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, que ha sido aprobado el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la reforma de los estatutos de la compañía "AGRICOLA LAS VILLAS S.A.", conforme al contenido de la escritura pública que antecede.-

Guayaquil, Enero 24 del 2002

DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO
República del Ecuador
NOTARIO CUARTO
GUAYAQUIL

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto Guayaquil

Lo Certi-

000000008

Jico.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CANTON MILAGRO

Certifico: Que el Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos

que consta con el

No 59 correspondiente y

anotado bajo el No 422 del repertorio.

Milagro, 14 de Febrero del 2002

Registro de la Propiedad del Cantón Milagro
Milagro - Ecuador

Ab. Alfredo Sánchez Barén
Registrador de la Propiedad
del Cantón Milagro